

Red de Escuelas por los Derechos Humanos

Una postal, una vida

Pena de Muerte.

10 de octubre, Día Internacional contra la Pena de Muerte.

Octubre 2009

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



DOCUMENTO PÚBLICO

Fecha: Octubre de 2009 –

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID

Tel.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: info@es.amnesty.org Web: www.es.amnesty.org

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Información general sobre la pena de muerte.....	2
3. Acciones propuestas para elaborar con estudiantes	
a) Elaboración de postales.....	5
b) Otras actividades didácticas para realizar en clase.....	7

1. Introducción.

Dentro de la **Red de Escuelas por los derechos humanos**, la acción "*Una postal, una vida*" es una propuesta de Amnistía Internacional a los centros escolares con el objetivo de que niños y niñas se impliquen en la defensa activa de los derechos humanos. Consiste en el envío de forma masiva de cartas o postales instando a las autoridades responsables a que cumplan sus compromisos internacionales, especialmente con la protección de los derechos de la infancia. Esta acción está relacionada con campañas de Amnistía Internacional y los casos relacionados con menores por los que se solicita escribir son casos reales, motivo por el cual la incidencia que se pretende conseguir con la acción es de suma importancia.

Dos veces a lo largo del curso escolar, Amnistía Internacional elabora las postales y las pone a disposición de los centros. En otras ocasiones, las postales o cartas deben ser elaboradas por el propio alumnado (es el caso de esta acción propuesta).

Para esta edición de "*Una postal, una vida*" proponemos que se trabaje sobre la pena de muerte. Aunque en nuestro país está abolida excepto para situación de guerra (véase más adelante), existen muchos países que todavía la utilizan, varios de ellos ejecutando incluso a menores de edad. Por otro lado, constatamos que continúa habiendo personas, muchas de ellas jóvenes, partidarias de la misma. Dado que a veces esta postura se debe a falta de información, ideas erróneas o bien falta de reflexión y análisis, creemos que con motivo de la celebración del **10 de octubre, Día Internacional Contra la Pena de Muerte**, es una magnífica ocasión para trabajar en el centro escolar.

Como apoyo para el profesorado ofrecemos este documento que contiene:

- Información general sobre la pena de muerte.
- Información de contexto sobre el caso seleccionado. Se trata de la pena de muerte en **Irán**.
- ¡Actúa! Con esta información se deberán elaborar cartas o postales para ser enviadas a las direcciones que indicamos. Sugerimos que el alumnado de Primaria escriba a la embajada de Irán y el resto a las otras autoridades. Se adjunta modelo de texto de postal para enviar a la embajada.
- Actividades didácticas para Primaria.
- Actividades didácticas para Secundaria.
- Actividades didácticas para Bachillerato y Educación de Personas Adultas.

2. Información general sobre la pena de muerte.

La pena de muerte viola los derechos humanos básicos.

La pena de muerte atenta contra el derecho a la vida, proclamado en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*". La pena de muerte vulnera también el derecho proclamado en el artículo 5 de la Declaración: "*Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*".

Toda ejecución es un acto brutal que deshumaniza a quienes la realizan y disminuye el valor que la sociedad atribuye a la vida humana. A la crueldad de la propia ejecución, se añade la de tener que esperar –a menudo durante muchos años– el momento en que ésta ocurre.

La pena de muerte no disuade de cometer un delito

Los defensores de la pena de muerte sostienen que reduce el índice de delitos graves. Sin embargo, no se han hallado pruebas convincentes que demuestren que la pena capital tiene un mayor poder disuasorio frente al delito que otros castigos. La pena capital es un castigo duro con el delincuente, no con el delito, lo que indica la inutilidad y el peligro que entraña basarse en la hipótesis de la disuasión para desarrollar una política pública sobre la pena de muerte.

La pena de muerte es irreversible y discriminatoria

Es inevitable que la pena de muerte se cobre víctimas inocentes. Mientras la justicia humana siga siendo falible, no se podrá eliminar el riesgo de ejecutar a un inocente. La condena a muerte depende de muchos factores: la capacidad de los abogados defensores, los posibles errores en el proceso, etc. No hay sistema de justicia penal en el mundo que pueda reivindicar su infalibilidad para determinar la culpabilidad o la inocencia, por lo que siempre existirá riesgo de ejecutar a inocentes.

En Estados Unidos, desde el año 1973, más de 120 personas condenadas a muerte han quedado en libertad tras demostrarse que eran inocentes o que sus condenas se habían basado en pruebas de cargo insuficientes. Es imposible determinar el número de personas inocentes ejecutadas, ya que después de su aplicación rara vez se llevan a cabo revisiones judiciales o se investigan posibles errores. En algunos países basta la “confesión” del reo como prueba, la cual podría obtenerse bajo tortura.

La pena de muerte a menudo se utiliza de forma desproporcionada contra personas sin recursos económicos, minorías y miembros de comunidades raciales, étnicas y religiosas. Disponer de un buen abogado, por ejemplo, es un factor fundamental a la hora de obtener una sentencia u otra. Como ha documentado el Relator Especial de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, la pena de muerte suele imponerse y ejecutarse después de juicios injustos en los que se ha violado la mayoría de los derechos humanos de los acusados, como el derecho a la presunción de inocencia, a disponer de asistencia letrada, a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente, a apelar a un tribunal superior y a solicitar un indulto o la conmutación de la pena.

¿Cuál es el mejor método de ejecución? NINGUNO.

Los métodos de ejecución que se han empleado desde el año 2000 son variados: la decapitación (en Arabia Saudí e Irak); la electrocución (en Estados Unidos); el ahorcamiento (en Egipto, Irán, Japón, Jordania, Pakistán, Singapur y otros países); la inyección letal (en China, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Tailandia); el fusilamiento (en Bielorrusia, China, Somalia, Taiwán, Uzbekistán, Vietnam y otros países), y la lapidación (en Afganistán e Irán).

Todos los métodos de ejecución pueden fallar, alargando la agonía del sentenciado. La idea de que la inyección letal es una forma más «humana» de matar es absurda. En las ejecuciones por inyección letal se suele suministrar al condenado una dosis masiva de tres sustancias químicas. La profesión médica en varias ocasiones ha alertado que si el procesado recibe una cantidad insuficiente de una de ellas el efecto anestésico no será eficaz y el condenado experimentará un gran dolor en el proceso que lleva al paro cardíaco. La lapidación es un método concebido específicamente para aumentar el sufrimiento de la víctima. En los últimos años sólo Irán ha empleado este método de ejecución para casos de adulterio. En relación con esta pena, se establece que las piedras empleadas deberán “no ser lo suficientemente grandes como para matar a la persona rápidamente, ni deberán ser tan pequeñas que no causen daño”.

Colectivos especialmente vulnerables

Menores

El derecho internacional prohíbe claramente la imposición de la pena de muerte en los casos de delitos cometidos por menores de 18 años. A pesar de ello todavía un reducido grupo de países la mantiene. Desde 1990, Amnistía Internacional ha tenido constancia de al menos 59 ejecuciones de personas que eran menores en el momento de cometer el delito en 10 países. Varios de estos países ya han modificado sus leyes para excluir esta práctica. Estados Unidos finalmente abolió la pena de muerte a menores en 2005. Por su parte, Irán se ha convertido en los últimos años en el principal ejecutor de menores a pesar de ser Estado Parte en los Pactos y Convenciones, que prohíben esta práctica. Existe un claro consenso internacional en contra de las ejecuciones de este colectivo y se apuesta por aprovechar al máximo el potencial que tiene el menor para acabar integrándose en la sociedad.

Personas con enfermedades mentales

De 1977 a 2007 habían sido ejecutadas en Estados Unidos más de 1.099 personas. Al menos cien de ellas padecían enfermedades o problemas mentales graves. Según cifras de la Asociación Nacional de Salud Mental estadounidense, las personas con enfermedades mentales representan entre el 5 y el 10 por ciento del total de la población reclusa en el corredor de la muerte. A veces comparecen bajo los efectos de una fuerte medicación, causando una errónea impresión en el jurado, e incluso en algunas ocasiones se les ha obligado a tomar dosis elevadas de medicamentos para hacerlas “aptas” para ser ejecutadas. Es imposible saber cuántas personas con problemas mentales graves están condenadas a muerte o han sido ejecutadas.

Actualmente hay en Japón **102 personas condenadas a muerte que no saben si serán ejecutadas ni la fecha de su posible ejecución**. Quienes han llegado al final del proceso legal se ven obligados a esperar la ejecución todos los días, afrontando una condena que puede cumplirse con sólo unas horas de aviso. Para ellos, cada día puede ser el último, y la llegada de un funcionario de prisiones con una orden de ejecución supondría su ejecución en unas horas. Algunos viven así año tras año, en ocasiones durante décadas.

Marco legal

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, reconoce el derecho del individuo a la vida y afirma categóricamente que nadie será sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Posteriormente la comunidad de naciones ha aprobado algunos tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte.

Además la ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito está prohibida por el derecho internacional, en concreto por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención sobre los Derechos del Niño.

Recientemente la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 18 de diciembre de 2007 una resolución histórica a favor de una moratoria de la pena de muerte en todo el mundo. La resolución fue adoptada por una amplia mayoría. 104 países votaron a favor, 52 en contra y 29 se abstuvieron. La aprobación de esta resolución es un gran paso para lograr un mundo sin pena de muerte. Es, además, una prueba más de la tendencia global hacia la abolición. Aunque no es jurídicamente vinculante, el llamamiento de la ONU en favor de la suspensión de las ejecuciones tiene considerable peso político y moral.

La pena de muerte en cifras

La tendencia hacia la abolición de la pena de muerte a escala mundial parece imparable.

Según los datos de los que dispone Amnistía Internacional en enero 2008

- 94 países y territorios han abolido la pena de muerte para todos los delitos.
- 10 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos salvo los cometidos en tiempo de guerra.
- 35 países son considerados abolicionistas de hecho: aunque mantienen en su legislación la pena de muerte, no han llevado a cabo ninguna ejecución en los últimos 10 años o más.

Esto supone que un total de 139 países han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. Sin embargo, 58 mantienen y aplican la pena de muerte, aunque el número de ejecuciones es mucho menor.

A pesar de ello, en 2008 **China, Irán, Arabia Saudí, Pakistán y Estados Unidos** fueron los cinco Estados con la cifra más elevada de ejecuciones. Entre los cinco sumaban un 93 por ciento de las ejecuciones en todo el mundo.

Más info: <http://www.es.amnesty.org/temas/pena-de-muerte/>

La pena de muerte en España

En España las últimas ejecuciones tuvieron lugar en septiembre de 1975. Fue en 1978, con la Constitución actual, cuando se abolió la pena de muerte en España, excepto en los casos en los que la legislación militar establezca para tiempo de guerra. Hasta 1995, el Código Penal militar preveía la pena de muerte. La ley Orgánica de 1995, que modificó el Código Penal para abolir la pena de muerte en tiempo de guerra, vino a completar la abolición y a

convertirla en absoluta. Aún no se ha retirado la mención a la misma en el artículo 15 de la Constitución, por lo que Amnistía Internacional considera que la Constitución española debería eliminar la mención a la pena de muerte e incluso prohibir expresamente la aplicación de la misma.

El trabajo de Amnistía Internacional contra la pena de muerte

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en toda circunstancia y trabaja por el fin de las ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. Aunque los logros han sido espectaculares en los últimos decenios, muchas personas siguen siendo ejecutadas cada año.

Amnistía Internacional pide:

- Una suspensión de las ejecuciones en todo el mundo.
- La abolición de la pena de muerte para todos los delitos.
- La ratificación universal de los tratados que establecen la abolición.
- El cumplimiento, por parte de todos los países que mantienen la pena de muerte, de su obligación internacional de no utilizarla contra menores.

Si desea ampliar o profundizar el trabajo educativo en relación con la pena de muerte puede comprar o descargar de forma gratuita la unidad didáctica sobre este tema en:

<http://www.es.amnesty.org/redescuelas/materiales-para-el-profesorado/>

3. Acciones propuestas para realizar con estudiantes.

a) Elaboración de postales.

Información de contexto. Irán. El caso de Hossein Haghi

Desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 44 personas por delitos cometidos presuntamente cuando eran menores de edad, 8 de ellas en 2008 y al menos 3 en 2009. La ejecución de personas menores de 18 años en el momento del delito está prohibida por el derecho internacional, en concreto por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados en los que Irán es Estado Parte.

En Irán, las personas condenadas por asesinato no tienen derecho a pedir un indulto ni la conmutación de la pena al Estado, lo que constituye una violación del artículo 6.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La familia de la víctima tiene derecho a insistir en la ejecución de la persona declarada culpable del asesinato o a indultarla a cambio de una indemnización (diyeh).

El caso sobre el que proponemos actuar es de Hossein Haghi. El 12 de agosto de 2003, este joven de 16 años, y un amigo suyo trataron de mediar en una pelea con cuchillos. Según su testimonio, en medio de la pelea, y para defenderse, sacó un cuchillo y murió uno de los muchachos. Tras varias revisiones, se confirmó la condena y ahora corre el riesgo inminente de su ejecución.

Datos para el profesor y modelo de texto

Os proponemos que los y las estudiantes elaboren postales ellos/as mismos/as y posteriormente se envíen a las autoridades. Dichas postales deberán contener por un lado el dibujo realizado por el estudiante y por el otro el texto de petición junto con el nombre y la edad del alumno/a.

El contenido básico sería el siguiente, aunque más adelante os proponemos textos por si consideráis oportuno utilizarlos:

- Expresando preocupación por que Hossein Haghi corra riesgo de ejecución por un delito cometido cuando tenía menos de 18 años;
- Pidiendo a las autoridades iraníes que le conmuten la condena de muerte;
- Recordando a las autoridades que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.
- Pidiendo a las autoridades iraníes que eliminen la pena de muerte ya que se trata de una pena cruel, inhumana y degradante.

Modelo de postal:

Señor Embajador/Presidente

Me he enterado de que en su país, Irán, no está prohibida la ejecución a personas menores de edad cuando cometieron el delito, como es el caso de Hossein Haghi. Esto va contra la Convención de los Derechos del Niño que lo prohíbe expresamente. Creo que el derecho a la vida está por encima de cualquier otro, especialmente para los y las menores. Por eso le pido que Hossein Haghi no sea ejecutado y se le conmute la pena. También creo que deberían eliminar la pena de muerte de su legislación ya que es un trato cruel, inhumano y degradante.
Atentamente,

Direcciones de interés

Primaria

Dirigid vuestras postales a la siguiente dirección:

Embajada de la República Islámica de Irán
C/ Jerez, 5, Villa "El Altozano" (Chamartín)
28016 – MADRID

Tratamiento: Sr. Embajador

Secundaria, Bachillerato y EPA

Dirigid vuestras postales a la siguiente dirección:

Líder de la República Islámica
Leader of the Islamic Republic
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Islamic Republic Street – End of Shahid Keshvar Doust Street, Tehran, Irán

Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia

b) Otras actividades didácticas para realizar en clase.

Duración aproximada de todas las actividades: 60 minutos.

Primaria

1. Actividades a partir del Poema "Gracias a la vida" (Texto y música de Violeta Parra)

Objetivo: Analizar el valor de la vida, tomando como referencia el Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Edad: 10-12 años (3er ciclo de primaria).

Material necesario: Copia para cada alumno del poema, diccionario.

Áreas relacionadas: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Lenguaje, Tutorías.

Desarrollo:

Antes de empezar, se explicará al grupo quien era Violeta Parra o bien se pedirá como trabajo previo que lo indaguen. Se leerá el texto de esta canción u otras que traten del valor de la vida.

1. Se procede a la lectura en voz alta del poema, 6 alumnos leen cada uno una estrofa.
2. Se procede a la explicación del poema (palabras difíciles).
3. Se divide la clase en 6 grupos, cada grupo tiene asignada una estrofa y tiene que contestar a la pregunta. ¿Por qué dice Violeta Parra "Gracias a la vida"?
4. Posteriormente, cada grupo presenta sus conclusiones.
5. Cada alumno/a escribe una estrofa creada por él/ella, inspirándose en el poema.
6. Se puede luego elegir entre todos/as, las 6 mejores estrofas para crear juntos un poema imitando el de Violeta Parra.

Poema: "Gracias a la vida" (1964-1965)

<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me dio dos luceros que, cuando los abro, perfecto distingo lo negro del blanco, y en el alto cielo su fondo estrellado y en las multitudes el hombre que yo amo.</i>	<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me ha dado la marcha de mis pies cansados; con ellos anduve ciudades y charcos, playas y desiertos, montañas y llanos, y la casa tuya, tu calle y tu patio.</i>
<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me ha dado el oído que, en todo su ancho, graba noche y día grillos y canarios; martillos, turbinas, ladridos, chubascos, y la voz tan tierna de mi bien amado.</i>	<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me dio el corazón que agita su marco cuando miro el fruto del cerebro humano; cuando miro el bueno tan lejos del malo, cuando miro el fondo de tus ojos claros.</i>
<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me ha dado el sonido y el abecedario, con él las palabras que pienso y declaro: madre, amigo, hermano, y luz alumbrando la ruta del alma del que estoy amando.</i>	<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto. Me ha dado la risa y me ha dado el llanto. Así yo distingo dicha de quebranto, los dos materiales que forman mi canto, y el canto de ustedes que es el mismo canto y el canto de todos, que es mi propio canto.</i>
	<i>Gracias a la vida que me ha dado tanto.</i>

2. Cada pollo con su rollo (Fuente: Amnistía Internacional Estados Unidos)

Objetivo: Conocer y reflexionar sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, especialmente lo relativo al derecho a la vida, a la seguridad y la educación. Relacionarlo con la propia experiencia para empatizar con las personas que viven en situaciones de carencia de estos derechos.

Edad.: 10-12 años (2ª ciclo de primaria).

Material necesario: Copia para cada participante de la Declaración Universal en lenguaje sencillo, texto de los artículos e imágenes adjuntas. http://www.unicef.es/contenidos/233/CDN_Adaptada.pdf

Áreas relacionadas: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Lenguaje, Historia. Tutorías.

Desarrollo:

1. Se formarán 5 grupos. Cada grupo recibirá separadamente los textos adjuntos y las imágenes de los artículos 3, 5, 26, 29 y 30 que se adjuntan.

2. Cada grupo:

- Leerá el texto de los artículos mencionados.
- Tratará de asociar la imagen con el texto.

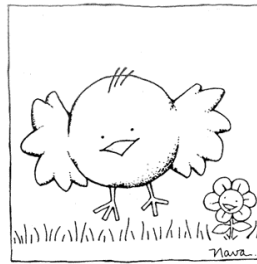
3. Se pondrá en común lo que ha realizado cada grupo comprobando si es correcto. Se abrirá un debate en torno a las siguientes cuestiones para cada uno de los artículos con ilustración:

- ¿Qué crees que quiere decir este artículo?
- ¿Qué se ve en la imagen?
- ¿Qué te sugiere a ti?

Artículo

3

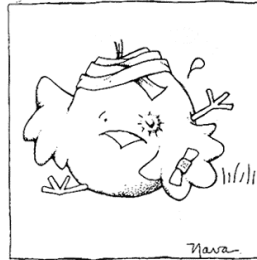
Tú tienes derecho a la vida y a vivir en libertad en condiciones de seguridad.



Artículo

5

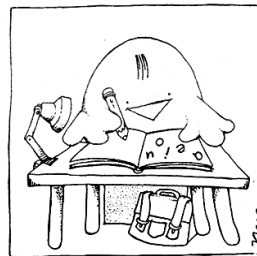
Nadie tiene derecho a maltratarte



Artículo

26

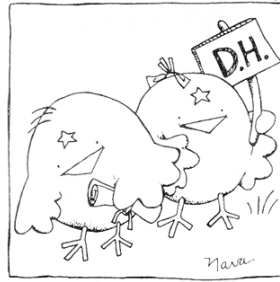
Tienes derecho a asistir a la escuela y todos deben ir a ella. La enseñanza primaria debe ser gratuita. Tienes derecho a aprender un oficio o a continuar tus estudios mientras lo desees. En la escuela debes poder desarrollar tus aptitudes y te deben enseñar a llevarte bien con los demás, cualquiera sea tu raza, religión o el país de que procedas. Tus padres tienen el derecho de elegir cómo y qué se te ha de enseñar en la escuela.



Artículo

29

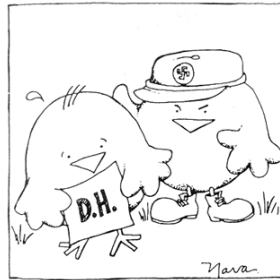
Tienes obligaciones para con la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollarse plenamente tu personalidad. La ley debe garantizar los derechos humanos. Debe permitir a cada uno respetar a los demás, y a su vez, ser respetado.



Artículo

30

Ninguna sociedad ni ser humano de ninguna parte del mundo puede tomarse la libertad de desarrollar actividades para destruir los derechos que acabas de leer.



Secundaria

1. Encuesta sobre la pena de muerte

Objetivo: A través de la encuesta real que se debe llevar a cabo, analizar las respuestas de la gente que nos rodea y qué tipo de argumentos se esgrimen para justificarla.

Edad: 15-16 años.

Material necesario: Encuesta adjunta.

Áreas relacionadas: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Historia, Tutorías.

Desarrollo:

1. Se formarán grupos de 3 participantes.
2. Cada grupo recibirá una copia de la encuesta. Rellenará tantas encuestas como pueda en un plazo determinado preguntando entre amigos de otras clases, familiares, conocidos, personas de la calle, etc.
3. Se recopilarán todas las encuestas de todos los grupos y se calculará lo respondido en cada apartado.
4. Analizar los resultados de forma colectiva:
 - a. ¿Qué argumentos han salido “a favor”?
 - b. ¿Qué argumentos han salido “en contra”?
 - c. ¿La gente está bien informada?
 - d. ¿Son coherentes las respuestas?
5. Responder de forma individual cual es la opinión de cada participante y posteriormente poner en común.

Preguntas de la encuesta.

1. ¿Estás a favor o en contra de la pena de muerte?

(A favor pasar a pregunta 2.; en contra a la 3.)

2. a) ¿Cuál es tu argumento más importante a favor de la pena de muerte?.....

b) ¿Tienes otros?.....

3. a) ¿Cuál es tu argumento más importante en contra de la pena de muerte?

b) ¿Tienes otros?.....

4. ¿Qué piensas de los siguientes argumentos? Responde "de acuerdo", "en desacuerdo" o "no sé".

a) La pena de muerte es un acto violento que incita de nuevo a la violencia
sabe De acuerdo En desacuerdo No

b) La pena de muerte se utiliza a menudo para eliminar a los opositores políticos
sabe De acuerdo En desacuerdo No

c) La pena de muerte no atemoriza a la gente que va a cometer un delito
sabe De acuerdo En desacuerdo No

d) La pena de muerte impide que la gente se tome la justicia por su mano
sabe De acuerdo En desacuerdo No

e) La pena de muerte discrimina: hay más personas negras y pobres condenadas que blancas y ricas
sabe De acuerdo En desacuerdo No

f) La pena de muerte es irreversible: si se produce un error ya no se puede volver atrás
sabe De acuerdo En desacuerdo No

g) La pena de muerte es el castigo más cruel, inhumano y degradante y además es una violación del derecho a la vida
sabe De acuerdo En desacuerdo No

h) Se cometen crímenes terribles. Durante el encarcelamiento muchas veces los presos se arrepienten. Con la pena de muerte se les priva de la posibilidad de poder mejorar sus vidas
sabe De acuerdo En desacuerdo No

5. Amnistía Internacional piensa que la pena de muerte es el castigo más cruel e inhumano que existe. Crees que es una violación del derecho a la vida y quieres que todos los países del mundo la supriman de sus leyes.

sabe De acuerdo En desacuerdo No

6. Se ha comprobado, a través de varios estudios, que con la pena de muerte el índice de delincuencia no desciende. ¿Cuál es tu opinión sobre la pena de muerte teniendo en cuenta este argumento?

2. Todos somos iguales ante la ley

Objetivo: Analizar la justicia de la pena de muerte en su aplicación por igual a todo el mundo.

Edad: 13-16 años.

Material necesario: Relación de personas en riesgo de ser condenadas a muerte, material para escribir.

Áreas relacionadas: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Tutorías, Lengua, Historia.

Desarrollo:

Entregue a cada participante la relación adjunta sobre posibles condenados a muerte. Deben enumerar del 1 al 10 el riesgo de ser condenado a muerte en un país imaginario con una sociedad similar a la nuestra.

Riesgo de condena a muerte

- Trabajador de clase media 5
- Diputado en el Congreso
- Gitano
- Presidente de un gran banco
- Vagabundo
- Psicópata sexual
- Famoso deportista
- Trabajador inmigrante
- Ciego
- Terrorista

Se pondrán en común las respuestas. Si todos fuéramos iguales ante la ley, todos los supuestos deberían tener un "5" ¿Es así? Coméntenlo entre todas las personas que participan.

Bachillerato y Educación de Personas Adultas

1. ¿Error o intención?

Objetivo: Analizar y sensibilizar qué significan los errores judiciales en relación con la pena de muerte y su irreversibilidad. Edad: Bachillerato y EPA.

Material necesario: texto adjunto.

Áreas relacionadas: Educación Ético- cívica, Tutorías.

Desarrollo:

Cada participante debe leer los artículos siguientes y responder a las preguntas sugeridas:

"Ejecutadas personas inocentes"

"... Dos catedráticos de Florida investigaron durante tres años las sentencias de muerte y concluyeron que 25 de las personas ejecutadas en el siglo XX eran inocentes. Hay, además, 318 personas que han sido juzgadas por delitos graves que no han cometido. Según los catedráticos, esto pasa porque en los juicios, se utilizan, frecuentemente, testigos y coartadas falsas..." (Noticia de los años 90).

Equivocarse es humano.

Es lógico, pues, que se cometan errores judiciales.

Es una lástima que, de vez en cuando, muera una persona inocente

- ¿Qué piensas de estas tres afirmaciones?

"Terrible denuncia de un condenado inocente".

"... Sakae Menda tiene 57 años. 34 de ellos los ha pasado en la cárcel y hace 29 que espera ser ejecutado... Cada mañana lo despiertan a las seis y media y le dicen que se prepare para morir. Las penas de muerte se ejecutan entre las ocho y las nueve de la mañana... Cuando son las nueve, Sakae se siente liberado... Podría llorar de agradecimiento... pero hace ya años que no puede llorar... Sakae es inocente, al igual que otras personas que hay en las prisiones japonesas esperando a ser ejecutadas. Entre ellas Sadamichi Hirasawa de 91 años, que hace 35 años que espera ser ejecutado... Al fiscal no le importa quién es inocente o no. Su trabajo consiste en condenar al sospechoso, ya que si no perdería su reputación"

- ¿Por qué el día sólo duraba 23 horas para Sakae Menda?
- ¿Qué quiere darse a entender con la frase "si alguien es o no inocente no es importante para la fiscalía"?

"Equivocarse es inhumano"

"En Florida condenaron a tres hombres blancos a 25 años de prisión por asesinar a cuatro niños negros. En el mismo Estado dos negros fueron condenados a pena de muerte por asesinar a un blanco... Casi todos los condenados a muerte en Estados Unidos provienen de las clases más bajas de la sociedad; lo cual no quiere decir que los pobres cometan más delitos que los ricos. En Florida, por ejemplo, hay varios casos que demuestran lo contrario: un juez contrató unos asesinos para que matasen a otro juez y a su mujer; un granjero rico enterró viva a su mujer; un sacerdote asesinó a su familia; un psiquiatra mató a su secretaria... Ninguno de ellos fue condenado a muerte"

- • ¿Por qué no condenan a muerte al juez, al granjero rico, al sacerdote y al psiquiatra?
- • ¿Qué solución escogerías?
 - a). Cárcel para los tres blancos y para los dos negros
 - b). Pena de muerte para los blancos y prisión para los negros
 - c). Pena de muerte para todos

2.-LAS PERSONAS CONDENADAS

Objetivo: mediante el conocimiento de casos reales de personas condenadas, reflexionar sobre la pena de muerte.

Edad: Bachillerato y EPA (a partir de 17 años)

Material necesario: Ordenadores con acceso a Internet

Áreas relacionadas: Educación Ético-cívica, Tecnología, Tutorías.

Desarrollo:

1. Se forman grupos de 2 ó 3 personas

2. Ver el mapa de la pena de muerte en el mundo, en la dirección:

<http://www.es.amnesty.org/temas/pena-de-muerte/pagina/miles-de-personas-condenadas/>

3. Cada grupo buscará en la página Web www.es.amnesty.org

- La lista de los países que no han abolido la pena de muerte (Países no abolicionistas).
- 5 casos de personas condenadas a pena de muerte y para cada caso, anotar:
 - a. El nombre de la persona.
 - b. Si es hombre o mujer
 - c. El país donde esta persona ha sido condenada
 - d. De qué se acusa a esta persona.
 - e. La forma en que será o ha sido ejecutada
 - f. La fecha de ejecución.
- ¿Existen puntos comunes entre las personas condenadas?
- ¿Puedes llegar a alguna conclusión?

3. Poner en común las conclusiones de cada grupo.